



RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 79156

SANTIAGO, 05 OCT 2011

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Subsecretario del Interior, mediante Resolución Exenta N° 21651 de 21 de abril de 2009, revocó la visación de residencia sujeta a contrato del extranjero Luis Miguel JUAREZ JAIME, disponiendo su abandono del territorio nacional en el plazo de quince días, teniendo como fundamento, el hecho de presentar en su solicitud de residencia, declaraciones falsas respecto a un contrato de trabajo con el sólo objeto de obtener residencia en Chile.
2. Que, el extranjero mencionado presentó una solicitud de reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° 21651 de fecha 21 de abril de 2009 ante la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Que, de los antecedentes documentales presentados por el extranjero, no se desprenden elementos que permitan desvirtuar los argumentos que se tuvo en consideración para adoptar la sanción migratoria, cual fue, la presentación de declaraciones falsa en virtud de un contrato de trabajo ante el Departamento de Extranjería y Migración, con la finalidad de obtener visación de residencia sujeta a contrato en el país.

RESUELVO:

- 1.- **RECHÁZASE** la solicitud de reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° 21651 de fecha 21 de abril de 2009 del Ministerio del Interior, por la cual se revoca la visación de residencia sujeta a contrato de la recurrente, disponiendo su abandono del país en el plazo de quince días.
- 2.- **CONFÍRMASE** la Resolución Exenta N° 21651 de fecha 21 de abril de 2009 del Ministerio del Interior.
- 3.- El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la Resolución Exenta singularizada el número y fecha del presente acto administrativo.
- 4.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la madre del extranjero Sra. Victoria JAIME REYES, domiciliada en calle Pintor Laureano Guevara N° 72, comuna de La Reina.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE:


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



RUM/CDH/ATR
31.08.2011
Distribución:

- Interesado
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior
- D.E.M.
- JENAEX

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA
SU CONOCIMIENTO




CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION